



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Asamblea General N° 002 - 2020 - ENSABAP

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2019-ED y modificado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, Resolución Directoral N° 015-2017-ENSABAP de fecha 01 de febrero de 2017, el acuerdo de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED se aprobó el Estatuto de la Ensabap, el cual fue modificado posteriormente mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

Que, de acuerdo al artículo 13 y 14 del Estatuto de la Ensabap, la Asamblea General es el órgano máximo de gobierno de la Ensabap y está conformada por autoridades, docentes, estudiantes y graduados; teniendo como una de sus atribuciones elegir al Director Académico; asimismo, el artículo 25 indica que el cargo de Director Académico tiene una duración de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2017-ENSABAP de fecha 01 de febrero de 2017, se formalizó la elección de la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de Directora Académica a partir del 01 de febrero de 2017;

Que, con fecha 14 de enero de 2020 se realizó la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, programada para el 30 de enero de 2020, cuya agenda tuvo, entre otros temas a desarrollar, la elección del/la próximo/a Director/a Académico/a de la Ensabap;

Que, llevada a cabo la sesión de Asamblea General se tocó el tema correspondiente a la elección del/la nuevo/a Director/a Académico/a de la Ensabap, para lo cual se procedió con la votación de los candidatos propuestos para dicho cargo, cuyos resultados, como se pudo corroborar, no llegaron alcanzar el número de votos necesarios para determinar la elección del/la nuevo/a Director/a Académico/a;

Que, en vista de este resultado, los miembros de la Asamblea General acordaron por mayoría programar una nueva convocatoria de elecciones para definir al/la nuevo/a Director/a Académico/a de la Ensabap; y en tanto esto ocurra, dispusieron encargar la Dirección Académica a la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra para que permanezca en sus funciones de Directora Académica;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Asamblea General N° 002-2020-ENSABAP

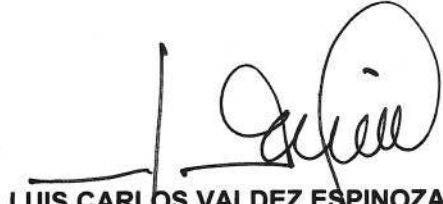
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR las funciones como Directora Académica de la Ensabap, de la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra, hasta que se elija a un/a nuevo/a Director/a Académico/a, conforme lo dispuesto en sesión de la Asamblea General de fecha 30 de enero de 2020, de acuerdo a los considerandos expuestos de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Presidente de la Asamblea General de la
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario de la Asamblea General de la
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú